



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA REAJUSTE, ACTUALIZA  
MONTOS Y CONFIRMA COBERTURA  
RESPECTO DE LOS CONVENIOS  
SUSCRITOS POR LA JUNTA NACIONAL DE  
AUXILIO ESCOLAR Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE AYSÉN, BECAS EN EL  
MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES  
PARA LA VIDA I, II y III PARA EL AÑO 2022  
EN LA REGIÓN DE AYSÉN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 124**

**COYHAIQUE, 17 FEB 2022**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.395 de presupuestos para el sector público para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 2651, de 15 de octubre de 2019, que delega facultades en Directores Regionales y el Jefe del Departamento Jurídico de la Junta Nacional y Auxilio Escolar y Becas, y deja sin efecto resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N° 2658 de fecha 6 de noviembre de 2020 Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para proyectos de continuidad 2021 - 2022 para el Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N° 2900 de fecha 02 de diciembre de 2020 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para proyectos de continuidad 2021-2022 para el Programa Habilidades para la Vida II; en la Resolución Exenta N° 2901 de fecha 02 de diciembre de 2020 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para proyectos de





continuidad 2021-2022 para el Programa Habilidades para la Vida III, en la Resolución Exenta N°708 de fecha 15 de marzo de 2021 que Aprueba la Modificación de Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para proyectos de continuidad 2021-2022 para el Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N°709 de fecha 15 de marzo de 2021 que Aprueba la Modificación de Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para proyectos de continuidad 2021 - 2022 para el Programa Habilidades para la Vida II, en la Resolución Exenta N°710 de fecha 15 de marzo de 2021 que Aprueba la Modificación de Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para proyectos de continuidad 2021 - 2022 para el Programa Habilidades para la Vida III; Memorandum N°02 de fecha, 06 de enero del año 2022 que informa el monto del reajuste emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N°173/162/2022 que establece orden de subrogancia a doña Lorena Adelaida Gayozo Riquelme como Directora Regional (s) de Aysén y la Resolución Exenta N°173/125/2022 asigna funciones directivas; en la resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la resolución N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.





3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, contempla según imputación presupuestaria **09.09.02.24.03.169, Glosa 05**, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Que, la Glosa antes referida dispone: *“Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración”.*

6.- Que, JUNAEB mediante diversos instrumentos elaboró términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de propuestas de continuidad, para el ciclo 2021 y 2022, que fueron aprobados mediante los actos administrativos que a continuación se detallan:

- Resolución Exenta N° 2658 de fecha 06 de 11 de 2020, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad para la ejecución del Programa HPV I para los años 2021 y 2022;
- Resolución Exenta N° 2900 de fecha 02 de 12 de 2020, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad para la ejecución del Programa HPV II para los años 2021 y 2022;
- Resolución Exenta N° 2901 de fecha 02 de 12 de 2020, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad para la ejecución del Programa HPV III para los años 2021 y 2022;

7.- Que, esta Dirección Regional en el marco de los términos de referencia antes citados, suscribió con distintas Corporaciones Municipales, Municipios y entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios para la ejecución del Programa HPV I y II durante el período 2021-2022, que fueron





aprobados mediante los respectivos actos administrativos emanados de esta Dirección Regional.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, ya citados, y en la cláusula quinta de los convenios suscritos en el marco de aquellos, JUNAEB procederá a aprobar mediante resolución exenta el presupuesto reajustado para el segundo año de vigencia de los convenios.

9.- Que, mediante Memorándum N° 02, de fecha 06 de enero de 2022, el Departamento de Administración y Finanzas informa que el monto del reajuste a aplicar es del 4.4% para el año 2022, de conformidad a lo dispuesto en la ley de presupuestos para el sector público N° 21.395, para el año 2022, aplicable a los convenios citados ya referidos, cuyo detalle se encuentra en el artículo primero de la parte resolutive de este acto.

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** y páguese las sumas indicadas en la Tabla N° 1, por concepto de reajuste anual de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, y que, por razones de buen servicio, se devengarán desde el 1 de enero del año 2022.

Tabla N°1

Programa	Comuna	Resolución Exenta/fecha que aprueba convenio	Resolución Exenta/fecha que aprueba Modificación de convenio	Entidad ejecutora	Monto \$ en pesos chilenos 2021	Monto \$ en pesos chilenos, con reajuste 2022
HPV I	Aysén	19 02/02/2021	132 22/06/2021	Ilustre Municipalidad de Aysén	\$25.936.000.-	\$27.078.000.-
HPV II	Aysén	18 02/02/2021	133 22/06/2021	Ilustre Municipalidad de Aysén	\$26.061.000.-	\$27.208.000.-
HPV III	Aysén	17 02/02/2021	134 22/06/2021	Ilustre Municipalidad de Aysén	\$58.887.000.-	\$61.479.000.-
<b>TOTAL, REGIONAL</b>					<b>\$110.884.000.-</b>	<b>\$115.765.000.-</b>





**ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALÍCESE** el monto de las cuotas a pagar para el año 2022 incluyendo el reajuste aprobado en el artículo precedente, según se detalla a continuación:

Programa	Comuna	Monto 1° cuota	Monto 2° cuota	Monto total año 2022
HPV I	AYSEN	\$13.539.000.-	\$13.539.000.-	\$27.078.000.-
HPV II	AYSEN	\$13.604.000.-	\$13.604.000.-	\$27.208.000.-
HPV III	AYSEN	\$30.739.500.-	\$30.739.500.-	\$61.479.000.-

**ARTÍCULO TERCERO: ACTUALÍCESE** el monto del aporte local comprometido para el año 2022, en virtud de la programación anual aprobada, según el siguiente detalle:

Programa	Comuna	Monto aporte local 2022	Porcentaje aporte local según proyecto
HPV I	AYSEN	\$11.056.112.-	28,99%
HPV II	AYSEN	\$11.145.284.-	29,1%
HPV III	AYSEN	\$13.189.544.-	17,7%

**ARTÍCULO CUARTO: CONFÍRMESE** la cobertura de establecimientos educacionales para el año 2022, según detalle de programación aprobada para el año 2022.

Programa	Comuna	RBD	Digito Verificador	Establecimiento Educacional	Dependencia Administrativa	Año Ingreso al Programa
HPV I	AYSEN	8.377	1	ESCUELA AYSÉN	DAEM MUNICIPAL	2008
		24.229	2	ESCUELA LITORAL AUSTRAL		
		11.612	2	ESCUELA RIBERA SUR		
		8.376	3	ESCUELA POETISA GABRIELA MISTRAL		
		8.384	4	ESCUELA ALMIRANTE SIMPSON		
		8.379	7	ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA		
		8.382	8	ESCUELA CARLOS CONDELL		





		8.380	1	LICEO MAÑIHUALES		
<b>Total, Establecimientos: 08</b>						

Programa	Comuna	RBD	Digito Verificador	Establecimiento Educacional	Dependencia Administrativa	Año Ingreso al Programa
HPV II	AYSEN	8.377	1	ESCUELA AYSEN	DAEM MUNICIPAL	2017
		24.229	2	LITORAL AUSTRAL		
		11.612	2	BASICA RIBERA SUR		
		8.376	3	POETISA GABRIELA MISTRAL		
		8.384	4	ALMIRANTE SIMPSON		
		8.379	8	PEDRO AGUIRRE CERDA		
		8.382	8	CARLOS CONDELL		
		8.380	1	LICEO MAÑIHUALES		
<b>Total, Establecimientos 08</b>						

Programa	Comuna	RBD	Digito Verificador	Establecimiento Educacional	Dependencia Administrativa	Año Ingreso al Programa
HPV I	AYSEN	7.385	5	LICEO POLITECNICO A-1	DAEM MUNICIPAL	2019
		8.380	1	LICEO MAÑIHUALES	DAEM MUNICIPAL	
		24.203	9	LICEO RAUL BROUSSAIN CAMPINO	DAEM MUNICIPAL	
		24.207	1	LICEO BICENTENARIO SAN JOSE U.R.	PARTICULAR SUBVENCIONADO	
<b>Total, Establecimientos: 04</b>						

**ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue este acto al ítem presupuestario Partida N°09, Capítulo N°09, Programa N° 02, Subtítulo N°24, Ítem N° 03, Asignación N° 169, Glosa N°05, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21.395 para el año 2022.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** por la Secretaría administrativa y documental del SIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el ministerio Gobierno Transparente, en el portal





de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.**



**LORENA ADELAIDA GAYOZO RIQUELME  
DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

LAGR/ASR/ps

DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Aysén
2. Unidad de Operaciones Junaeb Aysén
3. Unidad de Administración Junaeb Aysén

